

oficio, conforme a la documentación que recibió la aprobación provisional.

2.º Disponer la publicación del precedente acuerdo así, como de las ordenanzas reguladoras en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal y en el art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

#### ORDENANZAS

La modificación recoge:

Parcela E-4:

Superficie: 6.000 m<sup>2</sup>.

Calificación: Zona Verde.

Techo edificable: -.

Parcela CJ-4 (situada en la original zona verde del PERI):

Superficie: 6.600 m<sup>2</sup>.

Ordenanza: CJ-4.

Techo edificable: 6.600 m<sup>2</sup>.

Parcela UAS-3 (Reubicada):

Superficie: 600 m<sup>2</sup>.

Ordenanza: UAS-3.

Techo edificable: 180 m. t.

Zona Verde (Resto de la zona verde original):

Superficie: 12.214 m<sup>2</sup>.

Calificación: Zona Verde.

Techo edificable: -.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que podrán interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este acuerdo en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrán interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Tte. Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

#### ANUNCIO. (PP. 1103/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 1993, se ha adoptado

acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-T-9 «El Cónsul», promovido por Cónsul Residencial S.A., Parque Málaga, S.A., Anambel S.A., y herederos del don Francisco Sanz Cagigas.

Cumplidos los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenario se someten las actuaciones al trámite de información pública durante un mes mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de los de mayor difusión de la provincia, así como citación personal a los propietarios incluidos, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 106.1 y 116 a) del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

#### AYUNTAMIENTO DE UBEDA

##### EDICTO. (PP. 970/94).

Este Ayuntamiento en día incoó expediente para la expropiación de fincas incluidas en el Proyecto de Delimitación de Terrenos para incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo sitos en el Cerro de la Horca, por el procedimiento de tasación conjunta que establece el art. 218 y siguientes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Que en la relación de propietarios y fincas afectados que se publicó en el B.O.J.A. núm. 65 del día 19 de junio de 1993, se han advertido dos errores en cuanto a la superficie expropiado a los titulares, que son los siguientes:

Parcela	Titular	Superficie
25	Francisca Blázquez Sánchez	782 m <sup>2</sup>
43	Salvador Barbero Gómez	3.405 m <sup>2</sup>

En virtud de la citada rectificación, el proyecto de expropiación se expone nuevamente al público en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, por término de 1 mes, para que quienes pueden resultar interesados formulen las observaciones que estimen pertinentes.

Ubeda, 18 marzo de 1994.- El Alcalde Acctal., José López Garrido.

#### AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de proyecto de obras de urbanización de la zona urbana del antiguo campo de fútbol de San Antón. (PP. 1162/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, adoptó, entre

otros, el acuerdo de aprobar definitivamente, en los propios términos en que se encuentra redactado, el Proyecto de obras de urbanización de la zona urbana del antiguo campo de fútbol de San Antón, promovido de oficio por el Ayuntamiento y redactado por los Arquitectos D. Ventura Galera Navarro y D. Raimundo Molina Ecija.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los arts. 124 y 131 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Carmona, 5 de abril de 1994.- El Alcalde, Enrique Rivas Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle en parcelas de borde de los planes parciales SUP-GU-1 y SUP-GU-4 Bermejales Norte y Bermejales Sur. (PP. 1184/94).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1994, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcelas de borde de los Planes Parciales SUP-GU-1 y SUP-GU-4 Bermejales Norte y Bermejales Sur, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, someter el documento a exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En cumplimiento de lo acordado, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de marzo de 1994.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

*EDICTO relativo a someter a exposición pública el Proyecto de Modificación de instalaciones de abastecimiento, saneamiento, alumbrado público y pavimentación del proyecto de urbanización del SUP-AE-2. (PP. 1186/94).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1994, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Unico. Someter a exposición pública durante el plazo de quince días el Proyecto de Modificación de Instalaciones

de Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado Público y Pavimentación del Proyecto de Urbanización del SUP-AE-2, Sector 10 del Polígono Aeropuerto.

De conformidad con el acuerdo adoptado, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el citado documento en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio núm. 3) de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de marzo de 1994.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

*EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de la Bicicleta. (PP. 1187/94).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 1994, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de la Bicicleta, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de marzo de 1994.- El Secretario General, P.O. El Oficial Mayor.

#### AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

*ANUNCIO. (PP. 1211/94).*

Aprobación definitiva P.P. Sector APD-R9. T.M. Cartaya (CPO-85/93).

La Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de expediente tramitado ante la Comisión Provincial de Urbanismo, y

RESULTANDO: Que habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de